

SRA. LIGIA ELENA NAULA CHUQUIMARCA, ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 16 de Abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante resolución 029. ACSR- 2014 de Santa Rosa, a 30 de marzo de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2015 para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV, conforme el Título III, Capítulo II, Sección II, Art.47, de la vigente Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 0130-DF-P.2015, de fecha Marzo 06 de 2015, consta en la partida presupuestaria N° 241.73.08.01 con Denominación: ALIMENTOS Y BEBIDAS, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaque Vite, Asistente de Finanzas y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV" por un monto de 87.090,66 Dólares Americanos, y un plazo de 270 días.

Que, con fecha 06 de abril de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2015 para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV;

Que, con fecha 10 de abril de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Santa Rosa, fecha límite de entrega de propuesta dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2015, en las oficinas de Contratación Pública se ha entregado una oferta que corresponde a:

1. MERCEDES HERMELINDA CUEVA.

Que, los miembros de la Comisión Técnica luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, determinan lo siguiente: que la oferta CUMPLE con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia exigidos en los pliegos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa y por lo tanto deben ser habilitada en el sistema informático del Sistema de contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares de los pliegos;

En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

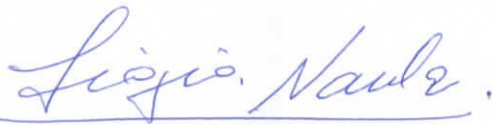
RESUELVE:

PRIMERO.- de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aceptar la calificación realizada por los miembros de la comisión técnica dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2015 para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV, en que se habilita a la única oferta, porque cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- Disponer que el oferente habilitado, presente su oferta económica inicial a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizara la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.



Sra. Ligia Naula Chuquimarca
ALCALDESA DEL CANTÓN (E)



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

